

SE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL Y ÓRDEN PÚBLICO PRODUCCIÓN DE FERTILIZANTES - DOF 07/06/24 VESPERTINO

Estimados y estimadas,

En el marco del Servicio de Información Jurídica y por indicaciones de la Mtra. Margarita Espino, les comparto que el **Congreso de la Unión reformó la Ley de Desarrollo Rural Sustentable**, para **declarar de interés social y orden público la cadena de producción de fertilizantes en el país**:

 [Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 3o., 6o. y 32 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.](#)

El orden público y el interés social son nociones íntimamente vinculadas en la medida en que el primero tiende al arreglo o composición de la comunidad con la finalidad de satisfacer necesidades colectivas, de procurar un bienestar o impedir un mal a la población, mientras que el segundo se traduce en la necesidad de beneficiar a la sociedad, o bien, evitarle algún mal, desventaja o trastorno.

Asimismo, las autoridades deberán disminuir la importación de insumos y fertilizantes del extranjero.

A la espera de que esta información le sea de interés y utilidad para llevar a cabo sus importantes labores académicas, universitarias y de incidencia social, les envío un cordial saludo.